



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0039-2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 15 de Febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

La *OPINIÓN LEGAL N°017-2024-OAL-MDC/LQM*, de fecha 06 de febrero de 2024, emitido por la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N° 27680, 28607 y N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al “Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras” y la “Alcaldía funciones ejecutivas”.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al Artículo 20° inciso 6 de la misma Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 es atribución del Alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 1° de la Ley N°29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, tiene por objeto establecer un régimen especial y temporal en todo el territorio nacional, para la instalación y expansión de los servicios públicos de telecomunicaciones, en especial en áreas rurales y de preferente interés social y zonas de frontera, a través de la adopción de medidas que promuevan la inversión privada en infraestructura necesaria para la prestación de esos servicios, así como de medidas que faciliten dichas actividades y que eliminen las barreras que impidan llevarlas a cabo;

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, el Numeral 5.1 del Artículo 5° de la norma legal antes citada, establece que, Los permisos sectoriales, regionales, **municipales**, o de carácter administrativo en general, que se requieran para instalar en propiedad pública o privada la infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones se sujetan a un procedimiento administrativo de aprobación automática, debiendo presentar un plan de trabajo de obras públicas, de acuerdo a las condiciones, procedimientos y requisitos que se establezcan en las normas reglamentarias o complementarias de la presente Ley. En el marco de sus competencias, dichas entidades realizan las labores de fiscalización necesarias para asegurar la correcta ejecución de las obras que afecten o utilicen la vía pública;

Que, el Artículo 12° del Decreto Supremo N°003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N°29022 - Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, establece que: los Solicitantes de una Autorización presentan a la Entidad competente los siguientes documentos: a) El Formulario Unico de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones -FUIIT debidamente llenado y suscrito por el Solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la Autorización. El FUIIT se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Ministerio; b). **Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación**, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del Solicitante; c) Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el Solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva; d) El Plan de Obras acompañado de la información y documentación sustentatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15; e). Pago por el derecho de trámite. En el supuesto que una Entidad no permita u obstaculice el pago del derecho de trámite previsto en el TUPA, el Solicitante deberá adjuntar el acta notarial que acredite dicha negativa y la consignación a favor de la Entidad o poner a su disposición el monto correspondiente al derecho de trámite establecido en el TUPA, en cualquier entidad del sistema financiero nacional; f) Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio.

Que, mediante FUT N°003648, con registro de Expediente N°0119, de fecha 22 de enero de 2024, el Administrado Marco Antonio Ccoa Quispe, solicita "autorización para la ejecución de instalación de nuevos postes en la localidad de Quincemil, en lo mencionado irán instalados los equipos de la Red Fibra Óptica – Telecomunicaciones" adjuntando los siguientes documentos: Copia del DNI del solicitante, detalle de instalación de postes; ubicación de la instalación de nuevos poste, especificaciones del gabinete, Informe N° 0017-2023-MTC/27.02, emitido por Nohelia Gloria Lavado Rosales Directora de Gestión Contractual del MTC, Resolución Directoral N°009-2023-MTC/27

Que, de la revisión del expediente presentado por el Administrado, se tiene que la Resolución Directoral N°0009-2023-MTC/27, de fecha 11 de enero de 2023, emitido

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



por el Director General de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Sr. Juan Carlos Villalobos Chumpitaz, RESUELVE en su "Artículo Único. – Denegar la solicitud de otorgamiento de Concesión Única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones sin asignación de espectro radioeléctrica (...); a FULL FIBER NET S.A.C. ; así mismo el administrado no presente copia simple de los documentos que acreditan las facultades de representación;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°017-2024-OAL-MDC/LQM, la Abog. Lucia Quito Maita, Asesoría Legal, de la Entidad concluye opinando que "... se declare improcedente la solicitud de autorización para la ejecución de instalación de nuevos postes en la localidad de Quincemil, donde irán instalados los equipos de la red fibra óptica – telecomunicaciones, presentada por el administrado Marco Antonio Ccoa Quispe, debido a que no cumple con la presentación del Formulario Único de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones – FUIIT que contiene los requisitos Generales de aprobación y requisitos adicionales especiales de conformidad a la Ley N°29022 – Ley para su Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°003-2015-MTC";

Estando a la opinión de Asesoría Legal, en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE la Autorización para la Ejecución de Instalación de Nuevos Postes en la Localidad de Quincemil, donde irán instalados los equipos de La Red Fibra Óptica – Telecomunicaciones", solicitado por el administrado Marco Antonio Ccoa Quispe, por no haber cumplido con los requisitos establecidos en la ley, y en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, con la presente Resolución al administrado, al Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y a las áreas administrativas que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCEMIL
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"